



385

“2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

USHUAIA, 04 AGO. 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 211/2022, caratulado: “S/REPARACIÓN CHAPA Y PINTURA VEHÍCULO OFICIAL VOLKSWAGEN VOYAGE JTU146”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1952/2022 Letra: TCP - DA, obrante a foja 1, se solicitó autorización para afrontar el gasto correspondiente a la reparación de chapa y pintura del vehículo oficial Volkswagen Voyage, dominio JTU146, por la suma total estimada de \$ 329.000,00 (pesos trescientos veintinueve mil con 00/100).

Que a foja 1 ha tomado intervención la C.P. Carolina GONZÁLEZ a/c de la Dirección de Administración, dando continuidad al trámite, previa verificación de partida presupuestaria.

Que a foja 1 vuelta, la C.P. Daniela FUS, Jefe de Contabilidad y Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto en cuestión, correspondiendo imputar a las partidas presupuestarias 3.3.200 y 3.3.900.

Que asimismo a foja 1 vuelta ha tomado intervención el suscripto autorizando la prosecución del trámite.

Que a foja 2 obra Nota de Pedido N° 52/2022 debidamente autorizada.

Que se encuentra agregado a foja 3 el comprobante de Compras Mayores N° 108/2022, correspondiente a la imputación preventiva del gasto.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la reparación de chapa y pintura del vehículo oficial Volkswagen Voyage, dominio JTU146, por la suma total estimada de \$ 329.000,00 (pesos trescientos veintinueve mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el correspondiente trámite según lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a las Partidas Presupuestarias 3.3.200 y 3.3.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

385 /2022.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCA ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia